

Municipalidad Distrital de Mala

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 021-2016/MDM

Mala, 15 de enero de 2016

VISTO:

El Proveído N° 211-2016-GM/MDM de la Gerencia Municipal, El Memorandum N° 002-2016-GPP/MDM de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, el Acuerdo de Concejo N° 073-2015-MDM, y;

CONSIDERANDO:

Que, Las Municipalidades son órganos de gobierno local y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo dispone el artículo II del Título Preliminar de la Ley orgánica de Municipalidades N° 27972, en concordancia con lo señalado en el numeral 5° del artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Perú.

Que, mediante el Acuerdo de Concejo N° 073-2015-MDM, se Aprobó el Plan Operativo Institucional de la Municipalidad Distrital de Mala para el periodo 2016

Que, a través del Informe N° 002-2016-GPP/MDM de fecha 13 de enero de 2016, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, remite el Plan Operativo Institucional para el Ejercicio Fiscal 2016, el mismo que ha sido elaborado de conformidad con la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y la Directiva para la Programación y Formulación Anual del Presupuesto del Sector Público, con una perspectiva de Programación Multianual.

Que, los Planes Operativos Institucionales reflejan las Metas Presupuestarias que se esperan alcanzar para cada año fiscal y constituyen instrumentos administrativos que contienen los procesos a desarrollar en el corto plazo, precisando las tareas y/o productos necesarias para cumplir con las metas presupuestarias, así como la oportunidad de su ejecución, a nivel de cada dependencia orgánica;

Que, de conformidad con lo prescrito en el artículo 7° inciso 7.2 numeral II y III de la Ley General del Sistema Nacional del presupuesto – Ley N° 28411, se establece que para lograr los Objetivos y las Metas establecidas en el Plan Operativo Institucional y Presupuesto Institucional, estas se reflejan en los clasificadores de las Cadenas Funcionales (Estructura Programática) aprobadas por el MEF, y concordar el Plan Operativo Institucional (POI) y el Presupuesto Institucional de la entidad, con los planes estratégicos del municipio.

Que, de conformidad con lo prescrito en el artículo 71° numeral 71.2 de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto – Ley N° 28411, se establece que: “El Presupuesto Institucional se articula con el Plan Estratégico de la Entidad, desde una perspectiva de mediano y largo plazo, a través de los Planes Operativos Institucionales (POI), en aquellos aspectos orientados a la asignación de fondos públicos conducentes al cumplimiento de las metas y objetivos de la Entidad, conforme a su escala de prioridades”.



Municipalidad Distrital de Mala

Con el Visto Bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas y la Gerencia de Asesoría Legal; y, en uso de las facultades conferidas por el artículo 20° inciso 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, concordante con el artículo 6° del acotado cuerpo de leyes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Plan Operativo Institucional para el Ejercicio Fiscal 2016, de la Municipalidad Distrital de Mala, en mérito al Acuerdo de Concejo N° 073-2015-MDM.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal supervisar el cumplimiento del Plan operativo Institucional y a las Gerencias y Sub-Gerencias la ejecución y cumplimiento de las Actividades y Proyectos esbozados en el POI 2016, en lo que les corresponda.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, el seguimiento, evaluación y control de la ejecución del Plan Operativo Institucional.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER a través de la Secretaría General, su difusión a Nivel Institucional para su consiguiente cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA

Rosal Palermio Figueroa Gutierrez
ALCALDE